# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 288 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR 2026

**VISTOS:**

El Proveído Nº 884-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 693-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 0059-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, por Resolución Rectoral Nº 883-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo al artículo 23º, numeral 23.1 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos Nros. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 6/GN;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2026-EF, en el artículo 1°, numeral 1.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 20 645 573.00 (Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), a favor de cuarenta y siete (47) universidades públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2026, dispuesta en el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo establecido en el artículo 77°

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 288 -2026-UNSCH-R



de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en el Decreto Supremo N° 028-2026-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador dispuesta en el artículo 86° de la Ley 30220, Ley Universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 028-2026-EF", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, con Informe Nº 0059-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 17 de abril de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Incorporación presupuestal correspondiente a la Transferencia de Partidas en el marco del Decreto Supremo N° 063-2026-EF, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las universidades públicas. En ese marco corresponde la incorporación de transferencia por la suma de S/ 159,660.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00. Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 063-2026-EF por el monto de S/ 159,660.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

| **EGRESOS** | | **EN SOLES** |
|---|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO NACIONAL |
| PLIEGO | : | 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 00094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 288 -2026-UNSCH-R



| | | |
|---|---|---|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO |
| PRODUCTO | : | 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS |
| ACTIVIDAD | : | 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| RUBRO | : | 00. RECURSOS ORDINARIOS |

| | |
|---|---|
| **5. GASTOS CORRIENTES** | **159,660.00** |
| 2. Gasto Presupuestario | 159,660.00 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 159,660.00 |
| | ========= |
| **TOTAL UNIDAD EJECUTORA** | **159,660.00** |
| | ========== |
| | ========== |
| **TOTAL EGRESOS** | **159,660.00** |
| | ========== |

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 288-2026-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección del Instituto de Investigación
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/gods